



Radicado: D 2024070001116

Fecha: 06/03/2024

Tipo: DECRETO

Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

DECRETO No.

POR EL CUAL SE ACLARAN UNOS ACTOS ADMINISTRATIVOS

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y el Decreto 1075 de 2015,

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con la Resolución Nacional 6000 del 20 de diciembre de 1995, el Departamento de Antioquia fue certificado en materia educativa. Por ello, ejerce las competencias descritas en el artículo 6 de la Ley 715 de 2001. Y frente a los municipios no certificados tiene la competencia de: "6.2.3. Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limitrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados."

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 06 de septiembre del 2021, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto Departamental 2023070005416 del 13/12/2023, se modificó la planta de cargos de personal docentes y directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en las instituciones educativas y centros educativos rurales de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

El Decreto N° 2023070005413 del 12 de Diciembre 2023, **Artículo Segundo**, asignó el cargo docente No. 13679, nivel Secundaria/Media, área Humanidades y Lengua Castellana - modelo Postprimaria/Media Rural - a la Institución Educativa Rural Vásquez, C. E. R. I Guabina, del municipio de Urrao; en el citado artículo se omitió informar que el tipo de población que se atiende en esta sede es indígena; motivo por el cual el cargo docente No. 13679, donde fue nombrado como docente de aula, área Humanidades y Lengua Castellana, modelo Postprimaria/Media Rural, el señor Gustavo Humberto Gutiérrez Márquez, fue considerado como población mayoritaria:

| MUNICIPIO | ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO           | SEDE               | NIVEL / AREA  | No. CARGO DOCENTE |
|-----------|-------------------------------------|--------------------|---|-------------------|
| URRAO     | INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL VÁSQUEZ | C. E. R. I GUABINA | SECUNDARIA-<br>POSTPRIMARIA-MEDIA<br>RURAL / HUMANIDADES<br>Y LENGUA CASTELLANA | 13679             |



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN**

Por tanto, se hace necesario aclarar el Decreto No. **2023070005413** del 12 de Diciembre 2023, **Artículo Segundo**, indicando que la población que se atiende en la Institución Educativa Rural Vásquez, sede C.E.R.I Guabina, es indígena y, en consecuencia, el cargo docente No. 13679, nivel Secundaria/Media, área Humanidades y Lengua Castellana – modelo Postprimaria/Media Rural, adscrito a esta sede, debe ser clasificado en Sistema Humano como **Etno-Humanidades y Lengua Castellana**:

| MUNICIPIO | ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO           | SEDE               | NIVEL / AREA  | No. CARGO DOCENTE / TIPO DE POBLACIÓN |
|-----------|-------------------------------------|--------------------|---|---------------------------------------|
| URRAO     | INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL VÁSQUEZ | C. E. R. I GUABINA | SECUNDARIA-<br>POSTPRIMARIA-MEDIA<br>RURAL / HUMANIDADES Y<br>LENGUA CASTELLANA | 13679 / INDÍGENA                      |

En el Decreto N° **2023070006009** del 29 de Diciembre de 2023, por medio del cual se modificó el Decreto N° **2023070005413** del 12 de Diciembre 2023, se expresó que el cargo docente donde fue nombrado el señor Gustavo Humberto Gutiérrez Márquez, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.066.517.824, correspondía al código No. 15052 incurriendo en un error, pues el cargo docente de nivel Secundaria/Media Rural, área Humanidades y Lengua Castellana – modelo Postprimaria/Media Rural, población indígena, adscrito a la Institución Educativa Rural Vásquez, sede C.E.R.I Guabina del municipio de Urrao, corresponde en planta de cargos al código 13679 y no como se expresó en el citado Decreto.

Por lo expuesto anteriormente, el Secretario de Educación,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aclarar el Artículo Segundo del Decreto N° **2023070005413**, del 12/12/2023, indicando que el tipo de población a atender en la Institución Educativa Rural Vásquez, sede C.E.R.I Guabina, del municipio de Urrao es indígena; por tanto, el cargo docente de nivel secundaria, área Humanidades y Lengua Castellana – modelo Postprimaria/Media rural, identificado en planta de cargos con el No. 13679 debe ser clasificado como **Etno-Humanidades y Lengua Castellana**:

| MUNICIPIO | ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO           | SEDE               | NIVEL / AREA  | No. CARGO DOCENTE / TIPO DE POBLACIÓN |
|-----------|-------------------------------------|--------------------|---|---------------------------------------|
| URRAO     | INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL VÁSQUEZ | C. E. R. I GUABINA | SECUNDARIA-<br>POSTPRIMARIA-MEDIA<br>RURAL / HUMANIDADES Y<br>LENGUA CASTELLANA | 13679 / INDÍGENA                      |

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Aclarar el Decreto N° **2023070006009** del 29 de Diciembre de 2023, por medio del cual se modificó el Decreto N° **2023070005413** del 12 de Diciembre 2023, indicando que el cargo docente de nivel secundaria, área Humanidades y Lengua Castellana – modelo Postprimaria, población indígena, adscrito a la Institución Educativa Rural Vásquez, sede C.E.R.I Guabina del municipio de Urrao, donde fue nombrado el señor Gustavo Humberto Gutiérrez Márquez, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.066.517.824, corresponde en planta de cargos al código 13679 y no como se expresó en el citado Decreto, de conformidad con la parte motiva.

**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar al señor Gustavo Humberto Gutiérrez Márquez el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN**

**ARTÍCULO CUARTO:** Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaría Administrativa, Dirección de Talento Humano y Dirección de Nómina y Prestaciones Sociales de la Secretaría de Educación de Antioquia.

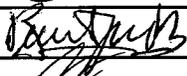
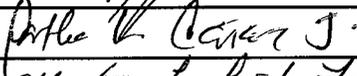
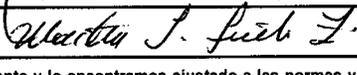
**ARTÍCULO QUINTO:** A los docentes y directivos docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención a la Ciudadanía -SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 17 y 18 del piso 1 de la Gobernación de Antioquia.

**Parágrafo:** En caso de no suministrar la documentación requerida en los términos y condiciones establecidas en el presente artículo, el Docente y Directivo Docente permanecerá en estado inactivo en el Sistema Humano.

**ARTÍCULO SEXTO:** Registrar la novedad en la tarjeta de servicios y en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**MAURICIO ALVIAR RAMÍREZ**  
Secretario de Educación

|           | NOMBRE   | FIRMA  | FECHA      |
|-----------|--|--|------------|
| Revisó:   | Adrián Alexander Castro Alzate<br>Subsecretario Administrativo |   | 1/03/24    |
| Revisó:   | Raúl Humberto Berrio Posada<br>Director Talento Humano         |   | 1-03-24    |
| Revisó:   | Juan Felipe Rendón Sánchez<br>Director de Asuntos Legales      |   | 28-2-24    |
| Revisó:   | Martha Lucía Cañas Jiménez<br>Profesional Universitario        |  | 01/03/24   |
| Proyectó: | Martha Loretta Lindo Zapata<br>Profesional Universitario       |  | 26/02/2024 |

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma. SR

40924